

MODIFICA DECRETO DE PERMISO DE
ESTACIONAMIENTO RESERVADO QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 1824 /

RECOLETA, 08 MAYO 2014

VISTOS:

1. Decreto Exento N°4338 de fecha 04/12/2001 que autoriza el uso de cuatro (04) cupos de estacionamientos reservados para Taxis en calle Antonia López de Bello con Nueva Rengifo a siete (07) personas, que fueron enrolados en el sistema de tesorería con sus respectivos códigos según lo señalado en el artículo N°2 del Decreto Exento antes mencionado.
2. Decreto Exento N°3132 de fecha 30/10/2013, que promulga acuerdo N°121 de 29/10/2013 del H. Concejo que aprueba modificaciones a la Ordenanza N°49 sobre Derechos Municipales de fecha 29/10/2009 y sus modificaciones y que modifica a partir del 01/01/2014, entre otras materias, el horario de autorización de los Estacionamientos Reservados y los valores a cobrar.
3. Carta N°1333 de fecha 27/11/2013, en que se comunica al Sr. Héctor Astudillo Arias, sobre la modificación de valores al permiso de estacionamiento reservado a contar del 01/01/2014.
4. Carta aceptación del Sr. Héctor Astudillo Arias a los nuevos montos a pagar por el permiso a contar del 01/01/2014
5. Memo N°35 de 10/03/2014 de Jefe Depto. De Enrolamientos a Director de Tránsito; informe favorable a solicitud de estacionamiento reservado según Memo N°150 de 20/03/2014 del Director de Tránsito.
6. Decreto Exento N°1305 de 04/04/2014 que designa Administrador Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°3525 de fecha 11/12/2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" y en caso de su ausencia en la Sra. Gianinna Repetti Lara, Directora de SECPLA diversas materias de administración interna y de acuerdo a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N°4338 de fecha 04/12/2001 que autoriza al Sr. Héctor Astudillo Arias, RUT 11.642.691-9, para hacer uso de un (1) estacionamientos reservados para taxi, en calle Antonia López de Bello con Nueva Rengifo, de acuerdo a la modificación incorporada a la ordenanza de Derechos N°49/2009, realizada a través de Decreto Exento N°3132 de 30/10/2013 que promulga acuerdo N°121 de 29/10/2013 del H. Concejo Municipal. El monto a pagar será de acuerdo a los valores estipulados en el Título IV Artículo N°8 Letra E, N°1 Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales Vigente, por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 1,0 UTM que se pagará en forma mensual y no tendrá restricción de horario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE, para su posterior control.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HMN/OBC/CGA
28/04/2014



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

